



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 13 de setiembre del 2024

En San José, a las trece horas con cincuenta minutos del trece de setiembre del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera y Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
21-011670-0007-CO	2024-026861	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-015546-0007-CO	2024-026862	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
22-009519-0007-CO	2024-026863	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
22-006418-0007-CO	2024-026864	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-010988-0007-CO	2024-026865	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
20-005653-0007-CO	2024-026866	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
20-004665-0007-CO	2024-026867	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Archívese el expediente en lo que respecta al tutelado Jorge Enrique Gerardo Badilla Pérez. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:45:41

			IV de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
20-012030-0007-CO	2024-026868	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
20-011433-0007-CO	2024-026869	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando III de este pronunciamiento. En lo que respecta a [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001]; [NOMBRE 002], cédula de identidad [VALOR 002]; [NOMBRE 003], cédula de identidad [VALOR 003]; [NOMBRE 004], cédula de identidad [VALOR 004]; [NOMBRE 005], cédula de identidad [VALOR 005]; [NOMBRE 006], cédula de identidad [VALOR 006]; y [NOMBRE 007], cédula de identidad [VALOR 007]; archívese el expediente. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar plazo para la interposición de acción de inconstitucionalidad.
20-005878-0007-CO	2024-026870	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Archívese el expediente en lo que respecta a los tutelados Braulio Castro Chaves y Grace Herrera Amighetti. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado in fine del considerando V de este pronunciamiento. El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Alvarado Paniagua consignan nota conjunta. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
24-014172-0007-CO	2024-026871	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mary Denisse Munive Angermüller, en su condición de vicepresidenta de la República y ministra de Salud, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, desbloquee al tutelado de la página de Facebook "Mary Munive". Se advierte a la autoridad recurrida, que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes. Notifíquese.

A las catorce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.



Documento firmado digitalmente
11/02/2025 14:45:41

Fernando Castillo V.
Presidente